

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 126

Callao, 04 JUN. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N°129-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día domingo 30 de mayo de 2021, el Memorandum N°266-2021-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 3 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N°1260-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°1199-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 03 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;


Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";


Que, el primer considerando del dispositivo legal en mención señala: "(...) el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N°129-2021-EF, expresa: "(...) mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aplicable a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que cumplan






metas en materia de inversión; asimismo, el artículo 4 de la citada Resolución Directoral, establece que las transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y del año 2021, se realizan hasta el 31 de mayo de 2021, con cargo a los recursos y fuente de financiamiento que sean asignados al Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”;




Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N°129-2021-EF, señala: “(...) los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 señalan que las transferencias de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se realizan en función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas a los que se refieren los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del artículo 5 de la citada Directiva, y se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021; de acuerdo con la metodología establecida en el Anexo 2 de la citada Directiva”;




Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N°129-2021-EF, señala: “(...) mediante artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01, se aprueban las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020; asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/50.01, se aprueban las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones correspondiente al año 2021, aplicables a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de marzo de 2021”;

Que, el quinto considerando del Decreto Supremo N°129-2021-EF, señala: “(...) mediante la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/50.01, complementada por la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/50.01; y, la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0012-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, al 31 de marzo de 2021, respectivamente”;



Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°129-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°129-2021-EF, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la transferencia por pliego se detallan en el Anexo N° 01 “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Regionales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021” y en el Anexo N° 02 “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021”, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRI QUE ALMERCO

REGIDOR ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 929 Fecha: 08 JUN 2021

Al respecto, en el Anexo 1 "Montos a transferir a favor de los Gobierno Regionales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o 31 de marzo del año 2021" del Decreto Supremo N°129-2021-EF, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de economía y Finanzas y el Ministerio de Salud se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/1 217 337,00 (Un millón doscientos diecisiete mil trescientos treinta y siete con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°129-2021-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° "Limitación al uso de los recursos", establece que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el Memorándum N°266-2021-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 03 de junio del 2021, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la propuesta de desagregado a nivel de Unidad Ejecutora de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°129-2021-EF;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°1260-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de junio de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°129-2021-EF, por el monto total de S/1 217 337,00 (Un millón doscientos diecisiete mil trescientos treinta y siete con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, genérica de gasto 2.6. Adquisición de activos no financieros";

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

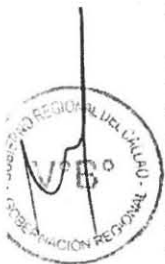
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°129-2021-EF, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/1 217 337,00 (Un millón doscientos diecisiete mil trescientos treinta y siete con 00/100 soles), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 255 Fecha: 08 JUN 2021



## RESUMEN

Monto  
(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PROYECTO	:	2173444 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD AEROPUERTO - I 2, DE LA MICRO RED AEROPUERTO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA Y REGION CALLAO	

## GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1 217 337,00

TOTAL, PLIEGO

S/ 1 217 337,00

## ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY C. RUCHE ALBERCUI  
FEDATARIO ALIBERCO  
CORPORATIVO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 259 Fecha: 08 JUN. 2021

ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

UNIDAD EJECUTORA	F.F 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	TOTAL UNIDAD EJECUTORA
	CUI N° 2173444	
	G.G 2.6 "Adquisición de activos no financieros"	
001. REGION CALLAO	1,217,337.00	1,217,337.00
<b>TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	<b>1,217,337.00</b>	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY C. ROCQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 259 Fecha: 11 JUN 2021